



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9286



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.
2021-2024

Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la **acreditación de los derechos de posesión**, y consecuentemente inscripción registral a favor de la c. **María del Rosario Gordillo de González**, respecto al predio urbano ubicado en calle Francisco I. Madero no. 34 del municipio de Cunduacán, Tabasco, identificado con el número de cuenta catastral. **U000221**.

Lic. Jesús Abraham González cano, presidente municipal del h. ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco. a todos sus habitantes, hago saber.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones i inciso b), VII y VIII incisos d) y e). de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio y en seguimiento al **QUINTO PUNTO** de la sesión ordinaria de cabildo municipal, celebrada con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós (2022), quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de la C. **MARIA DEL ROSARIO GORDILLO DE GONZALEZ**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Acuerdo de Cabildo

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL. 2021 -2024

CUARTO: -Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las ordene de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración publica es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO:- Que la María del Rosario Gordillo de González, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en la calle Francisco I. madero no, 34, este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de **387.87** metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U000221** por tal motivo, la C, María del Rosario Gordillo de González, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en calle francisco I. Madero número 34, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **387.87** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

AL NOROESTE 18.00 METROS con Laura Alicia Martínez Torres-----
AL SURESTE CON DOS MEDIDAS 6.20 metros con Dila Taracena Cortaza y 8.25 metros con Calle Francisco I. madero-----
NORESTE: con dos medidas 9.42 metros y 22.50 metros con Dila Taracena Cortázar.
AL SUROESTE con dos medidas 25.20 metros y 10.61 metros con José Walter Gordillo de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 877,878,879,880 y 907, fracción (I) del Código Civil para el Estado de Tabasco, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

1.- Plano donde se muestra la ubicación exacta del inmueble: predio urbano ubicado calle Francisco I. Madero No. 34, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 387.87 m2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NOROESTE 18.00 METROS con Laura Alicia Martínez Torres-----
AL SURESTE CON DOS MEDIDAS 6.20 metros con Dila Taracena Cortaza y 8.25 metros con Calle Francisco I. madero-----
NORESTE: con dos medidas 9.42 metros y 22.50 metros con Dila Taracena Cortázar.
AL SUROESTE con dos medidas 25.20 metros y 10.61 metros con José Walter Gordillo de Dios.

II.-Cedula catastral documental Idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble -la C MARIA DEL ROSARIO GORDILLO DE GONZALEZ, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión del inmueble como derechos de posesión de fecha de inscripción de predio del año **01/01/1991**, donde se advierte que el predio urbano ubicado en calle francisco I. Madero número 34, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de **387.87 M2**, se encuentra inscrito bajo la cuenta número **U000221** ante la Subdirección de Catastro Municipal-----

III. La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. -Certificado de Personal Alguna- Del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre de la C. MARIA DEL ROSARIO GORDILLO DE GONZALEZ Y/O DE PERSONA ALGUNA, con fecha **8 de marzo del año 2022** en el Registro Público de la Propiedad-----

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

ce del predio
[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

IV.- Constancia del Valor Fiscal, Subdirección de Catastro de fecha del 23 de febrero del 2023 expedido por el Mtro. José Javier Cortaza Solís.

V.- Constancia Factibilidad de uso de Suelo habitacional del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente casa habitación, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 22 de febrero del 2023, expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

VI.- Constancia de no afectación, expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco; de fecha 27 de junio del 2022.

VII.- Constancia del inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, tal y como se acredita con la certificación expedida de fecha 03 de junio del 2022, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Tabasco----

VIII.- La exposición de Motivos y actos jurídicos. Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el transcendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución. Predio Urbano ubicado en calle Francisco I. Madero número 34, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: 387.87 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NOROESTE 18.00 METROS con Laura Alicia Martínez Torres-----
AL SURESTE CON DOS MEDIDAS 6.20 metros con Dila Taracena Cortaza y 8.25 metros con Calle Francisco I. madero-----
NORESTE: con dos medidas 9.42 metros y 22.50 metros con Dila Taracena Cortázar.
AL SUROESTE con dos medidas 25.20 metros y 10.61 metros con José Walter Gordillo de Dios.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

SEGUNDO: Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fracciones III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando una que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. MARIA DEL ROSARIO GORDILLO DE GONZALEZ, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor de la C. MARIA DEL ROSARIO GORDILLO DE GONZALEZ**, respecto al predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 34; del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 387.87 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NOROESTE 18.00 METROS con Laura Alicia Martínez Torres.

AL SURESTE CON DOS MEDIDAS 6.20 metros con Dila Taracena Cortaza y 8.25 metros con Calle Francisco I. madero.

NORESTE: con dos medidas 9.42 metros y 22.50 metros con Dila Taracena Cortázar.-

AL SUROESTE con dos medidas 25.20 metros y 10.61 metros con José Walter Gordillo de Dios.

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión ordinaria de Cabildo, quedando aprobada, como derechos de posesión en el punto número quinto, con fecha 31 de agosto del (2022)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Cunduh metos

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII, artículo 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito:



LIC. ABNER DE LA CRUZ AGUILERA ESCOBAR:
DERECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A 6 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES (2023).

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRIMER REGIDOR.



DRA. YANZLY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, A 6 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI TRES . (2023).

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

CERTIFICACION NUMERO: HAC/SM/16/05/2023-049 EL SUSCRITO LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO; CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

-----**CERTIFICO**-----

QUE EN EL ACTA # 25 DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE SOMETIÓ A APROBACIÓN DEL CABILDO EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA

QUE TEXTUALMENTE MENCIONA LO SIGUIENTE-----

-----SEGUIDAMENTE EN EL DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, Aprobación de los derechos de posesión a favor de la señora María del Rosario Gordillo de González el primer regidor propietario y presidente municipal **LIC JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al secretario de actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el punto del orden del día-----

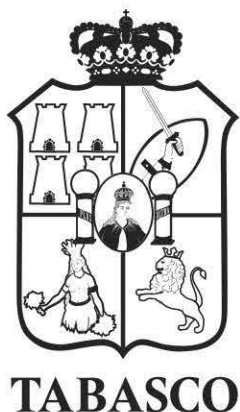
Y EN SEGUIEMIENTO DE DICHA APROBACION DEL PREDIO ANTES MENCIONADO QUEDANDO FIRMADA LA RESOLUCION CON FECHA 6 DE MARZO DEL 2023. EXPIDO LA SIGUIENTE **CERTIFICACIÓN** EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS PARA SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS DEL CARMEN LOPEZ RICÁRDEZ

Secretario del Ayuntamiento





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: w59vf2/+7AehyZhNje2HHwTsvpnUo9ffRP9pxiXbW9Don9TTKBTvaKfU8zpNT5x/8++icZXN4WE2+i15fHk3CrXQRp8ckBSfQcb3rMVs6ujdq1KmMbwe+3CCX4kkamp0QmRxA5Pqoxi0grhAp8aOA4vtNk0EjoY961F39USfVlwoy3TmrblvjcsbXglS6/qKpeu8iZzxVD61VWgGQfdLzLt8Lzlum+7k0+LEfl4d1QH3U4FbBbngpPfe0/5dhhIPgdRaRJIEzF7GpJ7nLtnwaag8eNdVZAdc2xtvWGV1eWOrk5fV9qvVldlPIHnt8SF7pUz3cTbhLR3VrTVgJeT5NA==